

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 675 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.738

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

CONSULES.—Circular

Según participa a este Gobierno el Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación, por el Ministerio de Asuntos Exteriores ha sido concedido el «Exaquátur», como Cónsul General de Italia en Barcelona, con jurisdicción en Barcelona, Tarragona, Lérida, Gerona, Zaragoza, Huesca y Teruel, al Sr. Silvio Camerani.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que le sean prestadas a dicho señor las debidas asistencias para el mejor desempeño de su función consular y guardados los honores y consideraciones peculiares a su cargo.

Zaragoza, 16 de abril de 1942.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada.

Núm. 1.765

Reventa de localidades para espectáculos públicos

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación ha autorizado a este Gobierno Civil para expedir patentes a los industriales que deseen ejercer la reventa de localidades de espectáculos públicos en la capital, por la cuantía de 10.000 pesetas anuales.

Los que deseen, pues, ejercer tal industria durante el año comprendido entre el 11 de los corrientes y el 10 de abril del próximo año 1943, deberán solicitarlo

de este Gobierno Civil y abonar el importe de la patente en la Asociación benéfica «La Caridad», ajustándose a cuanto sobre el particular establece la Real Orden de 10 de diciembre de 1924.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de abril de 1942.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada

SECCION TERCERA

Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

La Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en unión del señor Delegado del Gobierno Civil de la provincia, a los efectos de fijación de los precios medios a que han de satisfacerse los suministros hechos a la Guardia Civil por los pueblos radicantes dentro de la provincia durante el mes de marzo último,

Certifica: Que, de conformidad con las disposiciones vigentes, ha acordado señalar los precios a que han de abonarse los artículos de consumo en los pueblos de la provincia de Zaragoza que han sido suministrados a la Guardia Civil durante el mes de marzo de 1942, de la forma que sigue:

Trigo.....	87	ptas.	los 100 kilogramos.
Cebada corriente.	51'50	id.	los 100 id.
Cebada de huerta.	53'50	id.	los 100 id.
Paja.....	16'17	id.	los 100 id.
Pan.....	1'23	id.	el kilogramo.

Y para que conste, a los efectos oportunos, para su publicación en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, firmamos, rubricamos y sellamos el presente certificado en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—El Presidente de la Diputación, Enrique Giménez Gran.—Por acuerdo de la C. G.: El Secretario, Emilio Falcó.—El Delegado del Gobierno Civil de la provincia, Pablo Molinos.

SECCION QUINTA

Núm. 1.730

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Se anuncia subasta para contratar la instalación de alcantarillado, abastecimiento de agua y alumbrado (preparatoria) en la prolongación de la Gran Vía, por el tipo de 287.841'58 pesetas, con arreglo al proyecto, presupuesto y condiciones aprobados, contra los cuales y durante el plazo señalado al efecto no se ha formulado reclamación alguna.

Los antecedentes relacionados con esta licitación se hallan de manifiesto durante las horas de oficina en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), con plazo de veinte días hábiles para la presentación de proposiciones, a contar del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, que terminará a la hora de las doce y treinta minutos del día en que se cumpla el indicado plazo; y la apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial, a la hora de las doce del día siguiente hábil, bajo la presidencia de la Alcaldía o del señor Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue y con las formalidades reglamentarias.

Las proposiciones, además de en la citada dependencia, podrán presentarse en las siguientes; Matadero público, Casa de Socorro, Cementerio Católico de Torrero, Censo Electoral y Negociado de Patentes de Automóviles (Delegación de Hacienda). Deberán extenderse en papel de la clase 6.^a (4'50 ptas.) y un sello municipal de 1'50 ptas. En el anverso del sobre que contenga la proposición deberá hallarse escrito y firmado por el proponente: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de instalación de alcantarillado, abastecimiento de agua y preparatorias para instalar alumbrado en la prolongación de la Gran Vía.»

Se acompañará a la proposición, por separado, la cédula personal del ejercicio corriente; justificante de haber satisfecho el importe de la fianza provisional por 5.756'83 ptas., así como de hallarse al corriente en el pago por cuota de Retiro Obrero, y, en su caso, la certificación que determina el R. D. de 24 de diciembre de 1928 sobre incompatibilidades. Si lo verificase por poder, deberá hallarse éste bastantado por uno de los señores Letrados asesores del Excmo. Ayuntamiento. D. José María Lasala o D. Emilio Laguna Azorín.

La fianza definitiva será constituida de acuerdo con lo establecido por la Ley de 17 de octubre de 1940.

También son admisibles para constituir fianzas provisional y definitiva las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Las obras darán principio a los ocho días de la constitución de la fianza definitiva y deberán quedar terminadas en un plazo de siete meses.

El pago se efectuará mediante certificaciones mensuales, expedidas por el Director de la obra.

Será de cuenta del rematante abonar los gastos de anuncios, honorarios y suplementos adelantados por el Notario que intervenga en esta licitación, y, en ge-

neral, toda clase de gastos derivados de la presente subasta y formalización del contrato.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Zaragoza, 13 de abril de 1942.—El Alcalde-Presidente, Francisco Caballero.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general accidental, Carmelo Zaldívar.

Modelo de proposición

D....., vecino de, habitante en, número, enterado de los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y generales y económicas aprobadas para las obras de instalación de los servicios de alcantarillado y agua y preparatorias para alumbrado, todo ello en la prolongación de la Gran Vía, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga a realizar dichas obras con arreglo a los documentos expresados por la cantidad de..... pesetas (en letra), o sea con la baja del..... tanto por ciento; declarando que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y categoría de los que han de ser empleados en los mencionados servicios, serán.....

Asimismo, las remuneraciones por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, serán:.....

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 1.720

Esta Excmo. Corporación municipal ha acordado celebrar concurso de anteproyectos para el monumento a los héroes y mártires de nuestra gloriosa Cruzada, con sujeción a las condiciones aprobadas, contra las cuales y durante el plazo señalado al efecto no se ha formulado reclamación alguna.

Dichas bases son las siguientes:

BASES

1.^a—Objeto del concurso

Comprende el concurso, el anteproyecto del monumento a los héroes y mártires de nuestra gloriosa Cruzada, con destino al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

2.^a—De los concursantes

Podrá acudir a este concurso todo español, con título de Arquitecto, que figure como colegiado en alguno de los Colegios de Arquitectos. Cada Arquitecto podrá ir en colaboración con escultores españoles.

3.^a—Condiciones generales del monumento proyectado

a) El monumento objeto del anteproyecto, estará emplazado en la plaza de Nuestra Señora del Pilar.

b) Los proyectistas tienen absoluta libertad para elegir el estilo arquitectónico que consideren más adecuado; guardando acuerdo con la disposición y estructura general de la plaza de Nuestra Señora del Pilar y con las fachadas de piedra de los edificios inmediatos donde ha de encuadrarse. También tendrá en cuenta, además, el proyectista, que al respaldo del monumento irá una plaza donde están situados San Juan de los Panetes, las murallas romanas (que quedarán al descubierto) y estudiará el emplazamiento de la estatua de Augusto, cuya fotografía se acompaña.

c) El monumento conmemorativo de la guerra de liberación en Zaragoza, tendrá la doble finalidad de dar presencia a los caídos y concretar la alegría por la victoria.

d) El monumento ha de responder al espíritu católico que ha presidido nuestra Historia y caracterizado nuestro Movimiento, y debe presidirlo la Cruz, quedando en lo demás en libertad el proyectista para recoger ese espíritu.

e) Otro carácter del monumento ha de ser, el que

siempre sirva de encuadramiento y presidencia de todos los actos patrióticos que se celebren en Zaragoza.

f) El monumento separará, no aislar, a la plaza de Nuestra Señora del Pilar con la de Augusto.

4.^a—De los anteproyectos

1.^o Todo anteproyecto constará de los siguientes documentos:

- a) Memoria, escrita a máquina.
- b) Planos.
- c) Avance de presupuesto.

2.^o La memoria será lo suficientemente expresiva para que su lectura haga posible formar un juicio exacto respecto de las posibilidades que ofrece el proyecto tanto en el aspecto económico como en el constructivo.

3.^o Los planos se dibujarán en escala 1:100. Con el anteproyecto se presentarán dos ejemplares de los mismos, uno pegado sobre cartones o paneles de madera y otro encarpetao y doblado en tamaño folio (22 × 32).

4.^o Los concursantes quedan en libertad de acompañar dibujos en perspectiva o modelos corpóreos que permitan establecer comparaciones entre lo proyectado, el conjunto de la plaza y los edificios más próximos al monumento.

5.^o El avance de presupuesto será lo suficientemente detallado para dar clara idea del importe de las obras.

5.^a—De los premios

a) Se establecen tres premios de la cuantía siguiente:

Primer premio.—Honorarios del anteproyecto y encargo del proyecto.

Segundo premio.—Honorarios del anteproyecto con arreglo al presupuesto del primer premio.

Tercer premio.—El 50 por 100 del segundo premio.

6.^a—Del plazo del concurso

a) El plazo del concurso será de cinco meses, a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* y se dividirá en los tres periodos siguientes: de trabajo, de admisión y de fallo y exposición.

b) El periodo del trabajo empezará con la inscripción. Durará tres meses y se subdividirá en dos etapas: una, de información, y la otra, de desarrollo. Durante la primera toma, que durará un mes, los concursantes podrán hacer cuantas consultas crean necesarias. Estas se contestarán dentro de los dos primeros meses del periodo de trabajo y sus respuestas se comunicarán simultánea y lo más rápidamente posible a todos los concursantes.

c) El periodo de admisión empezará al día siguiente de terminar el de trabajo y durará quince días (días naturales). Durante este periodo los trabajos presentados serán recibidos por el Secretario del Jurado. Este levantará acta de los proyectos presentados.

d) Dentro de los ocho días siguientes al de terminación del anterior periodo, se constituirá el Jurado y con esto comenzará el periodo de fallo y exposición. Este terminará a los cinco meses de haber comenzado el concurso.

7.^a—Del Jurado

a) El Jurado estará compuesto de cinco miembros. Estos serán los siguientes y serán nombrados del siguiente modo:

Un Presidente, que será el Excmo. Sr. Alcalde de la ciudad.

Un Secretario, que será el Arquitecto municipal.

Un Vocal, Concejal, nombrado por el Excmo Ayuntamiento.

Dos Vocales, Arquitectos, nombrados: el uno, por

el Colegio de Arquitectos de Zaragoza, y el otro por los mismos concursantes.

b) Para que los concursantes puedan comunicarse al objeto de nombrar su representante, pasados ocho días después de finado el plazo de información, se les remitirá la lista total de los inscritos y el nombre de los Vocales nombrados por el Ayuntamiento y Colegio.

c) Los concursantes harán su propuesta al presentar su proyecto, y será elegido representante el que obtenga mayor número de votos. En caso de empate se designará por sorteo entre los que hubieren obtenido mayor número de sufragios.

8.^a—Del Secretario del Jurado

Será misión del Secretario: Evacuar las consultas que hagan los concursantes dentro del plazo de información; dar cuenta a los concursantes de las consultas evacuadas; informar al Jurado de toda actuación verificada anteriormente; recibir y custodiar los anteproyectos presentados (esta custodia cesará en el momento del fallo) y levantar acta de toda actuación del Jurado.

9.^a—Misión del Jurado

a) El Jurado tendrá las siguientes misiones: Admisión definitiva de los proyectos, juicios de los mismos y fallo.

b) Todas las actuaciones se reflejarán en las actas correspondientes. Estas se harán públicas con el fallo del concurso.

10.^a—Retribución de los Arquitectos miembros del Jurado

Todos los miembros del Jurado que sean Arquitectos, serán retribuidos. La retribución que cada uno perciba será igual al 5 por 100 del importe de los honorarios de proyecto correspondiente al primer premio.

11.^a—Requisitos para la inscripción

Para tomar parte en el concurso, habrán de inscribirse los interesados durante la etapa de información, o sea dentro del primer mes, desde el día siguiente al en que aparezca inserta la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. La inscripción consistirá en la manifestación del propósito de tomar parte en el concurso, que deberá dirigirse por escrito a esta Alcaldía de Zaragoza.

12.^a—Datos que se facilitarán a los concursantes

Cada concursante deberá abonar a la Dirección de Arquitectura municipal, en el momento de la inscripción, la cantidad de 100 pesetas, facilitándose a los interesados copia de las bases del concurso, plano del solar, fotografía de la estatua de Augusto y alzado de los edificios colindantes.

13.^a—Plazo de devolución de los anteproyectos no premiados.

Será de dos meses, contados a partir de la fecha de terminación del periodo de fallo y exposición, pasados los cuales, si los concursantes no han recogido sus trabajos, se considerarán cedidos a favor del Ayuntamiento.

Los antecedentes relacionados con el presente anuncio se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, durante las horas de oficina.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 11 de abril de 1942. — El Alcalde, Francisco Caballero. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Núm. 1.734

Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Manuel Balet Salesa, en solicitud de autorización para instalar, aneja a la fábrica de pastas químicas de paja, esparto o caña que posee en Zaragoza (Barrio de El Rabal, término de Cervera), autorizada en 16 de junio de 1941, una industria de fabricación de papel para Artes Gráficas, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Manuel Balet Salesa la instalación de la industria de referencia con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá realizarse en el plazo máximo de dieciocho meses a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza, 15 de abril de 1942.—El Ingeniero-Jefe, J. Pueyo.

* * *

Núm. 1.735

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Francisco Zalaya Clavería, en solicitud de autorización para instalar en la destilería de alcoholes vínicos y de orujos que posee en Ainzón, un aparato rectificador con producción de 1.000 litros en veinticuatro horas; instalación que supone ampliación de industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto conceder a D. Francisco Zalaya Clavería la autorización instada, con arreglo a las condiciones generales de la norma 11.ª de la expresada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza, 14 de abril de 1942.—El Ingeniero-Jefe, J. Pueyo.

Núm. 1.736

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

Nota-anuncio

D.ª Simona Martínez Valtueña, propietaria de un molino enclavado en jurisdicción municipal de Torrijo de la Cañada (Zaragoza), solicita la inscripción en el registro de aprovechamientos de aguas públicas del que viene utilizando de un caudal aproximado de 200 litros por segundo de aguas derivadas del río Manubles, con presa estribada en dicho término municipal, con salto de 4 metros, para el accionamiento de dicho molino.

Lo que se hace público a los efectos del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, para que puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes contra esta inscripción en un plazo de veinte días consecutivos, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza, 16 de abril de 1942.—El Ingeniero-Jefe de Aguas, Cecilio Montalvo.

Núm. 1.742

Magistratura de Trabajo núm. 2 de Zaragoza

Citación

Por el presente y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en autos que se siguen bajo el número 305 de 1940, a instancia de Joaquín Puyol Albéniz, contra José González de León, de profesión empresario de teatro, y actualmente en ignorado paradero, sobre cobro de jornales, se cita a dicho José González de León para que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo (Predicadores, 56, 2.º) el próximo día 30 de mayo, a las diez y media horas, para la celebración del acto de conciliación y juicio, en su caso, previéndole que ha de comparecer a dichos actos con cuantos medios de prueba intente valerse y que ni por la falta de éstas ni por su incomparecencia se suspenderán los actos señalados,

Zaragoza, catorce de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, (ilegible)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia

Núm. 1.746

JUZGADO NUM. 1

D. Carlos María García Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital;

Por el presente edicto se cita y llama a cuantas personas se crean con derecho a la herencia dejada por la niña Mercedes-Teodora Llobet Anciso, hija de Antonio y de Consuelo, natural de Fuendejalón, en donde falleció el día 2 de abril de 1920, sin otorgar testamento, a la edad de seis meses; para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezcan en este Juzgado, justificando su derecho en forma, en el expediente que se tramita a instancia de D. Gerardo-Teodoro Lasheras Anciso, sobre declaración de herederos abintestato de dicha finada, y cuya herencia reclama referido solicitante, y sus hermanos también de aquélla Regina y María.

Dado en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—Carlos María García.—El Secretario: P. H., Eugenio Isac.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.748

«Compañía Aragonesa de Minas», S. A.

Zaragoza

La Junta general ordinaria de accionistas se celebrará el martes, día 12 de mayo próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social (Requeté Aragonés, 7).

Los depósitos de acciones o sus resguardos se admitirán en la Caja social, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos.

Zaragoza, 13 de abril de 1942.—El Administrador, Francisco Cano.

TIP. HOCAR PIGNATELLI